



11

RESOLUCION MT 1781 de 2005

( 31 OCT 2005 )

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESION DE AGUAS  
SUPERFICIALES**

El Director De La Territorial Sur De La Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena CAM, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 89 de 1995, Decreto 1791 de 1996, Resolución N° 0295 de 2002, Resolución N° 0434 del 2005

**CONSIDERANDO**

Que ante las oficinas de la CAM, en el Municipio de Pitalito – Huila, el señor JOSE CALDERON, con cédula de ciudadanía No 83.230.262, Actuando en calidad de Presidente de la Junta Administradora Acueducto Inspección de Naranjal del municipio de Pitalito solicitó CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, de la quebrada "BUENOS AIRES" localizado en la vereda San Pablo Inspección de Gallardo del municipio de Suaza, para proyecto "ACUEDUCTO VEREDA NARANJAL" para uso domestico de 2550 habitantes en una cantidad de 10 litros / segundo.

Mediante auto de iniciación N° 110 del 21 de septiembre del 2005, fue admitida la solicitud se notificó el día 27 de septiembre del 2005 y se ordenó su publicación mediante aviso en la cartelera de la Corporación DTS, Alcaldía de Timana Y Suaza a fin de garantizar las oposiciones a lo pedido. De igual manera se fijó el aviso en las instalaciones de la entidad y se dispuso la práctica de la visita de inspección ocular.

Dando cumplimiento a lo dispuesto se desplazó el funcionario comisionado a la vereda de la visita al sitio del proyecto en la vereda San Pablo del municipio de Suaza Huila, con objeto de analizar la solicitud de concesión de aguas superficiales de la fuente "BUENOS AIRES", para desarrollar el proyecto "ACUEDUCTO REGIONAL INSPECCION DE NARANJAL"

Que en las visitas realizada por la Dirección Territorial Sur se destacaron los siguientes puntos en el concepto técnico:

**1. OBSERVACIONES SOBRE EL TERRENO**

*Construyendo una cultura de convivencia del Huilense con su naturaleza*  
Kilómetro 4-Vía san Agustín. Telefax 360506



ARTICULO DECIMO: El señor JOSE OYDEN CALDERON con cedula de ciudadanía N° 83.230.262 expedida en Timaná, o quien haga sus veces de Presidente de la Junta Administradora del Acueducto Regional de la Inspección del Naranjal del municipio de Timaná, se compromete a Conservar y proteger la zona de protección del nacimiento del cauce de la quebrada "Buenos Aires", en la zona de influencia de las obras de estudio y almacenamiento, establecida en el Decreto 1449/78, en su artículo 3 Numeral 1, y constituyéndose en defensores de la conservación de los recursos naturales de los nacimientos de dicha fuente hídrica.

ARTICULO UNDECIMO: Notificar personalmente el contenido de esta Resolución, al señor JOSE OYDEN CALDERON, con cedula de ciudadanía N° 83.230.262 expedida en Timaná o quien haga sus veces de Presidente de la Junta Administradora del Acueducto Regional de la Inspección del Naranjal del municipio de Timaná, haciéndole saber que en contra de la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición dentro de los diez días siguientes a su notificación.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: El beneficiario de la Presente Concesión, ejecutada por la presente Resolución hará su publicación en la Gaceta Ambiental de esta entidad con un costo de \$18.000.00 hoja, valor que será cancelado en la pagaduría de esta entidad consignado en la cuenta 28706426-5 Banca fe, CAM Gastos generales; lo cual deberá ser dentro de los diez días siguientes a su notificación y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

NOTIFIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE



JOSE JOAQUIN ZAMBRANO CRUZ  
Director Territorial Sur

Expediente DRE 3.34.1 - 035/2005 Concesión de aguas superficiales